



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00084-00

Pso: VERBAL (PERTENENCIA)

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora mediante correo electrónico allega publicación de emplazamiento, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

### **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo aportado por la parte demandante mediante correo electrónico, el Juzgado le manifiesta que en la publicación de emplazamiento allegada al Expediente el inmueble objeto de demanda deberá ser identificado mediante la matrícula inmobiliaria y datos que lo identifiquen para efectos de publicidad en aquellos que se crean con derecho, lo cual no obra en la publicación de emplazamiento que ha presentado, tal como lo exige la regla 7 del Art.375 del C.G.P. Por consiguiente, se le Requiere para que proceda de conformidad a la regla señalada.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.